

## Caso Chihuahua

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el proceso de designación de consejeros(as) del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAI) está a cargo, en la etapa de convocatoria, examen y entrevistas, de una Comisión Especial integrada con representantes de los tres poderes: dos del Ejecutivo, dos del Judicial, el presidente del Congreso local y los representantes de los grupos parlamentarios.

Dicha comisión es la encargada de realizar y aplicar un examen de conocimientos con el apoyo de una institución de educación superior. Asimismo, es responsable de determinar los criterios de evaluación y valoración; de entrevistar a los aspirantes; y de definir una lista con los nombres de 20 candidatos(as) que considere idóneos(as) para el cargo de consejero(a). La lista debe estar acompañada de un informe en el que se fundamenten las razones de la selección, pasando al pleno del Congreso local para la designación de los(las) nuevos(as) consejeros(as).

La convocatoria fue emitida el 9 de octubre de 2012 y publicada en los periódicos de mayor circulación en el estado. En ella se señalaron los requisitos para registrarse en el proceso pero no se especificaron los documentos con los que se acreditan dichos requisitos. Se omitió también establecer las bases para el examen de conocimientos y las entrevistas.

Por tratarse de la designación de servidores públicos que, entre otras funciones, tendrán la obligación de garantizar el derecho de acceso a la información, el proceso debe transparentarse en su totalidad. En un escenario ideal, debería estar definido el perfil de los(as) consejeros(as), y deberían ser públicos los nombres de los aspirantes que se registraron, los documentos para cumplir con los requisitos que señala la convocatoria, los perfiles de los interesados, las entrevistas, el temario del examen, el informe que fundamente la selección de los 20 candidatos(as) idóneos(as) y el informe del pleno con el que se justifiquen las designaciones. Adicionalmente, deberían entregarse de forma impresa a cada participante las calificaciones obtenidas en el examen.

En cambio, se sabe que a algunos aspirantes no les informaron sobre la fecha del examen, mientras que a otros les llamaron por teléfono y les notificaron la fecha, la hora y el lugar de la prueba el mismo día que tuvo lugar.

Los medios de comunicación han publicado los nombres de las personas que se inscribieron al proceso, denostando a algunas candidatas y advirtiendo que la decisión final está en manos del gobernador.

Elaboró: Plan Estratégico de Juárez  
Contacto: [planjuarez@planjuarez.org](mailto:planjuarez@planjuarez.org)



@c\_transparencia

[www.colectivoporlatransparencia.org](http://www.colectivoporlatransparencia.org)

Presidente Carranza 133, Col. Villa Coyoacán, 5573 2399